

DICTAMEN 24/2021

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO, LA ADMISIÓN Y LA MATRICULACIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENTA

D.^a M^a Isabel Núñez Molina

VICEPRESIDENTA

D.^a M^a Ángeles Porres Ortún

CONSEJEROS

D.^a Sandra García Pecharromán

D. Jairo Aguado Bombín

D.^a Marina Álvarez Riego

D. Ricardo Bernardo Redondo

D. Alberto Álvarez García

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

SECRETARIA

D.^a Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se regula el acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2021, a la que asistieron los consejeros relacionados al margen, ha elaborado el siguiente

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Constitución Española, que en su artículo 149.1.30^a reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en el artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo a lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, establece en el artículo

84.1 que las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos y alumnas en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores legales.

- El Título I, capítulo VI de la citada Ley regula las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran las enseñanzas elementales y profesionales de música a las que dedica la sección primera del citado capítulo
- El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.
- La Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, establece en su disposición adicional cuarta que la admisión a las enseñanzas de régimen especial se regulará por su normativa específica.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- El Decreto 25/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera positivo y necesario la elaboración del presente Decreto para la regulación específica del acceso, la admisión y la matriculación para cursar enseñanzas elementales y profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León agradece que se unifique la normativa en el presente Decreto y su posterior desarrollo, corrigiendo la dispersión de normas que existen hasta la fecha y dotando así, a todo el proceso de acceso, admisión y matriculación de mayor eficiencia.

Tercera.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que el profesorado que imparta enseñanzas en un conservatorio, pueda matricularse para cursar enseñanzas musicales en el mismo centro en el que presta servicios.

Valladolid, a 19 de octubre de 2021

LA PRESIDENTA,

Fdo. M^a Isabel Núñez Molina